

ORDENANZA N° 3.170

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Señor Vice-Intendente del Concejo Deliberante del Departamento Capital, a la donación de 7 (siete) bancas destinadas al Concejo Deliberante del Departamento Sanagasta.-

ARTICULO 2°.- Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de Abril del año dos mil uno. Proyecto presentado por el Bloque del Partido Justicialista.-

p.s.

FIRMADO: MARIO TORRES- Vice-Intendente Municipal.

ADRIAN VERA- Secretario Deliberativo.